

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33298 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 266/2017, con NIG 1101242M20170000181 por auto de 26 de abril de 2017 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Picomar Sur, S.L., con CIF: B11.865.409 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Gavilán, n.º 4, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Alberto Gálvez Saez, con domicilio postal en Calle Jiménez Aranda, n.º 6, piso 8 y 9, CP 41018 de Sevilla y dirección electrónica albertogalvez@guadalebro.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170035187-1